



# BOLETÍN DE PRENSA

**BOGOTÁ, nov. 6/15.-** El Ministerio del Trabajo reiteró hoy que todo trabajador que se encuentre con estabilidad reforzada no puede ser despedido, así exista una justa causa, sólo es permitido con autorización de esta cartera.

El pronunciamiento fue hecho, luego que la Dirección Territorial de Bolívar, mediante investigaciones estableció la violación a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y la Ley 361 de 1997, por parte de la empresa cartagenera Atiempo S.A.S., que despidió en abril pasado a un operario que se encontraba con una estabilidad laboral reforzada.

El empleado retirado de la compañía contaba con una patología del túnel carpiano bilateral, enfermedad de origen laboral al momento de su despido. La empresa no reubicó al trabajador, aduciendo falta de puesto a pesar de conocer las restricciones a las cuales se encontraba sometido.

Atiempo S.A.S, es una compañía que le presta servicios especializados a Seatech Internacional, empresa atunera de la ciudad amurallada. La multa supera los 106 millones de pesos, equivalentes a 165 salarios mínimos, según Resolución 481 de 2015.

Esta empresa ya había sido sancionada por las mismas causas, por intermediación laboral e incumplimiento de normas de salud.